

**MUNICIPALIDAD DE TIGRE**  
**Secretaría de Gobierno**  
**Dirección de Despacho General y Digesto O1**  
**Orden Interno**

---

**DECRETO PROVINCIAL 1465/02**

**LA PLATA, 24 de junio de 2002.-**

**VISTO**

El expediente 2300-3607/02, por el cual se propicia la ampliación de la declaración de emergencia administrativa, económica y financiera del Estado Provincial establecida por la Ley 12.727, y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 1º de la Ley 12.727 declaró en estado de emergencia administrativa, económica y financiera al Estado Provincial, la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado y descentralizado, organismos autónomos autárquico de la Constitución y los Poderes Legislativos y Judicial.

Que asimismo, el artículo 3º de la Ley 12.774 autorizó al Poder Ejecutivo a extender por hasta un año adicional la vigencia de la emergencia declarada por la referida norma.

Que la situación que llevó oportunamente a la declaración del estado de emergencia no ha

sido superada –al contrario, la crisis económica que atraviesa la Nación, en general, y la Provincia de Buenos Aires, en particular, se ha agravado desde la fecha de dicha declaración – por lo que se estima oportuno y conveniente ejercer la referida atribución.

Que, teniendo en cuenta que la emergencia fue declarada por el término de un año, a partir de la fecha de promulgación de la ley 12.727 y que la misma se produjo el día 23 de julio de 2001, corresponde ampliar la referida declaración a partir del 23 de julio de 2002.

Que han tomado debida intervención la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia.

Por ello,

El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

## **D E C R E T A**

**ARTICULO 1.-** Extiéndase por el término de un año, contado a partir del 23 de julio de 2002, el estado de emergencia administrativa, económica y financiera declarado por el artículo 1º de la Ley 12.727.

**ARTICULO 2.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

**ARTICULO 3.-** De forma.